

explicara que ningun individuo que goze
 fuero militar pueda ser obligado a la ad-
 mision de empleos publicos, ni estas tem-
 doy a las cargas concejales y demas destinos
 pertenecientes a lo administrativo, econo-
 mico o gubernativo, lohitando que por
 este Ayuntamiento se haga presente al Excmo
 Sr. D. Fernando con Plurinomia de la diligencia q^{ta}
 acompañan, p^a que en su virtud se admita
 la demision que hacen apoyandola esta
 Corporacion con las reflexiones conducentes.
 Entendido todo p^a la misma acuerdo: que
 los interesados usen de su dno. ante el Sr.
 D. Fernando de la Chancilleria de este Reyno
 conforme se les tiene notificado.

Sobre epimeria. Curre una Instancia de Josefa Moron
 del pago de la { vecindad de esta Ciudad, dirigida al Sr. Gobernador
 contribucion de con- { Político y Militar de esta Plaza, quien con
 un decreto marginal de diez y seis del actual
 mes para a este Ayuntamiento, p^a q^{ta} le infor-
 me; lohitando en ella se le exponere del
 pago de trescientos setenta y quatro r. que
 se le exigian por contribuciones de consumo
 impuestas en tiempo del abolido gobier-
 no en favor a tener tienda abierta, y no
 poder mantenerla en vista de su indigencia,
 Entendida por este Ayuntamiento acuerdo: que
 noteniendo conocimiento del asunto de
 que se trata, y a una Comision nombrada

